



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 741-127/15

Sil.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2512 s.-

23 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", tramita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Bioq. LAURA ANAHI YANEZ, CUIL 27-31036888-7, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Bioquímica en el mencionado nosocomio, a partir del 01 de abril de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 4597-S-14, se designa al Dr. Eduardo Marcelo Nazaro en el cargo de Director de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social y se le concede licencia sin goce de haberes mientras permanezca en dichas funciones;

Que, por Decreto N° 8033-S-15 se designa en carácter de reemplazante a la Bioq. Celeste María Rivero, a partir del 05 de marzo de 2.014 y mientras dure la licencia sin goce de haberes del mencionado profesional;

Que, obra renuncia presentada por la mentada profesional, al reemplazo de referencia a partir del 01 de abril del 2.015 por razones particulares;

Que, en consecuencia, obra propuesta de designación como personal reemplazante a favor de la Bioq. Laura Anahí Yanez, a partir del 01 de abril de 2.015 hasta la efectiva reincorporación del Dr. Nazaro, el 09 de diciembre de 2.015;

Que, rolan en autos certificación de servicios y planillas de asistencia, que acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Dra. Yanez por el periodo antes individualizado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando que el presente trámite no tiene injerencia presupuestaria;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal pertinente;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el que se tenga por aceptada la renuncia presentada en el mencionado nosocomio por la Bioq. Rivero, al reemplazo que detentaba, a partir del 01 de abril de 2.015; asimismo, se tengan por reconocidos los servicios prestados por la Bioq. Yanez en carácter de reemplazante por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2.015 y el 09 de diciembre de 2.015 y se rechace el pago del mismo en razón de encontrarse prescriptos dichos periodos por aplicación de la norma establecida en los arts. 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP Huanca
SC. LAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2512 S.-

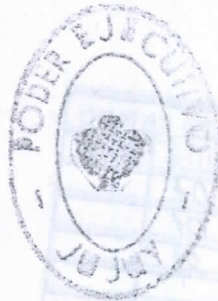
III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Celeste Rivero, CUIL 27-25377693-0, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien cumplió funciones de Bioquímica en el Sector de Laboratorio de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", a partir del 01 de abril de 2.015.-

ARTICULO 2º: Téngase por reconocidos los servicios prestados en carácter de reemplazante a la Bioq. LAURA ANAHI YANEZ, CUIL 27-31036888-7, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Bioquímica en de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2.015 y el 09 de diciembre de 2.015, y por prescriptos los haberes por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación. -

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA MANA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy